



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2021/DP

Lima, 03 de junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 034-2021-DP/OPP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se solicita la elaboración de la Resolución que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Defensoría del pueblo para el Año Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2020-DP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 079-2021-DP/ODECI de fecha 03 de mayo de 2021; remite el Informe N° 018-2021-DP/ODECI-EVF, por el cual la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, da cuenta de hitos temporales e informa que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, ha aprobado un Acuerdo de Asociación para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección” en favor de la Defensoría del Pueblo; el mismo que asciende a la suma de S/ 520,514.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100); se hará en dos partes, el primer desembolso será por la suma de S/ 312,308.40 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 40/100 SOLES) y el segundo por la suma de S/ 208,205.60 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO Y 60/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Administrativa N°018-2021/DP, de fecha 03 de junio de 2021, se aceptó la donación dineraria otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR a favor de la Defensoría del Pueblo, por el monto total de S/ 520,514.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 Soles), en el marco del Acuerdo de Asociación (Asociado Gubernamental) suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados(ACNUR), destinado a financiar la ejecución del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 034-2021-DP/OPP, mediante Memorando Múltiple N° 0001-2021-DP/OAF-TES, el Área de Tesorería da cuenta que se ha realizado un ingreso de recursos a la cuenta bancaria de la Entidad, por la suma de S/ 312,308.40 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 40/100 SOLES); provenientes del Acuerdo de Asociación para



la ejecución del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección", y mediante Memorando N° 080-2021-DP/ODECI, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional solicita incorporar dichos recursos al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el año Fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N° 325-2021-DP/OPP, de fecha 12 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación correspondiente para la elaboración del proyecto de Resolución mediante el cual se incorporan los recursos al presupuesto institucional;

Que, al respecto, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo, determina que se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la norma en mención;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, resulta procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020 Defensoría del Pueblo para el año fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.2 del artículo 50° y el numeral 70.1 del artículo 70° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y estando a lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 017-2021/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020 Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 312,308.40 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 40/100 SOLES); por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:

1 INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		(En Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	312 308,40
TOTAL INGRESOS		312 308,40

EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Pliego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP)
Programa	:	9002	Asignaciones sin Programa
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5001796	Actividades de Defensa de Derechos y Supervisión a la Administración Estatal
Fuente de Financiamiento	:	13	Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE		(En Soles)
2.	<u>GASTOS PRESUPUESTARIOS</u>	<u>312,308.40</u>
2.3	Bienes y Servicios	312,308.00
TOTAL ACTIVIDAD 5001796		<u>312,308.40</u>
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL		<u>312,308.40</u>
TOTAL EGRESOS		312,308.40

=====



Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo deberá solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo deberá elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la misma a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

EUGENIA FERNÁN ZEGARRA
Encargada del Despacho del
Defensor del Pueblo

